Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de mayo de 2022

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO No. 2022-184

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del articulo 82 y siguientes del C.G.P. se procederá a admitirla

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** adelantada a través apoderada judicial por el señor JUAN SEBASTIÁN RICO DIAZ, contra la menor EMMA ISABELLA RICO MANRIQUE, quien se encuentra representada por su progenitora señora DIANA PATRICIA MANRIQUE GUTIÉRREZ. Se ordena darle el trámite de proceso Verbal de que tratan los Art. 368 y ss del C.G.P.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la señora DIANA PATRICIA MANRIQUE GUTIÉRREZ en calidad de representante legal de la menor demandada, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándoles que cuenta con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

TERCERO. - PRUEBA DE GENÉTICA: Se decreta la prueba con marcadores genéticos de ADN conforme a lo previsto en el Art. 386-2 del C.G.P. en concordancia con la Ley 721 de 2001, a los señores JUAN SEBASTIÁN RICO DIAZ, DIANA PATRICIA MANRIQUE GUTIÉRREZ y a la menor EMMA ISABEL RICO MANRIQUE. Para lo anterior se REQUIERE a la apoderada con el fin de que informe el nombre del Laboratorio de Genética escogido para la realización del examen, cuyos costos del examen serán asumidos por el demandante.

CUARTO. - NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado la existencia y admisión de esta demanda, para lo de su cargo.

QUINTO. – REQUERIR a la parte actora con el fin de que manifieste si conoce el nombre del presunto padre biológico del menor, con el fin de vincularlo al presente proceso.

SEXTO. – TENER a la abogada JOHANA VANESSA GÓMEZ VARGAS, portadora de la T. P. 266.548 del C.S. J. como apoderada judicial del demandante en los términos y fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

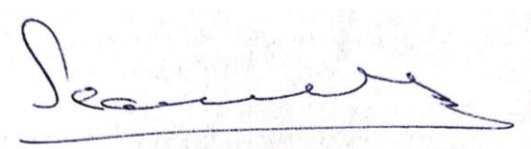

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ